

**RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 792 /11**

Sucre, 19 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Con registro N° CDE1-334, ingresa el 10 de Octubre de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1084 del 07 de Octubre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 272/2011 “CONSTRUCCION ENLOCETADO BARRIO NUEVO PARAISO SECTOR MERCADO”** D-2, con Código Interno N° 290/11, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-2 CITE N° 1382/11 del 30 de agosto y conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto “Construcción Enlocetado Barrio Nuevo Paraíso Sector Mercado” D-2, con Precio Referencial de Bs. 149.902,46 provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **Precio Evaluado Más Bajo**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 102/2011 de 16 de septiembre, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 16 de septiembre de 2011 en SICOES con **CUCE: 11-1101-00-268543-1-1**, con Código Interno 290/11, con Precio Referencial de Bs. 149.902,46, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 84-85.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA ANPE Comisiones y otros N° 392/11 de 21 de septiembre, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, con CITE N° 458/11 del 22 de septiembre de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. JUAN ISIDRO TORRES ESPADA, evidenciándose además la participación de seis proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 22 de septiembre de 2011 que corre a fojas 181.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 268a/11 del 26 de septiembre de 2011, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra “Construcción Enlocetado Barrio Nuevo Paraíso Sector Mercado” D-2, a la propuesta del Sr. JUAN ISIDRO TORRES ESPADA, por el monto de **Bs. 142.666,08 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis 08/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, la misma que de acuerdo a los antecedentes resulta ser la sexta propuesta en orden de prelación; solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto “Construcción Enlocetado Barrio Nuevo Paraíso Sector Mercado” D-2, cuenta con el respaldo presupuestario inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria de fecha 07 de junio, con Preventivo N° 06956, con Código SISIN A019034700000, Categoría Programática 17 0609 000, Fuente 41, Organismo Financador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la obra será emplazada en el Barrio Nuevo Paraíso en la calle los Atacamas, entre la calle los charcas del Distrito -2 del Municipio de Sucre y comprende la ejecución de 544,79 m2 de enlocetado calle los Atacamas Eje N° 1 78.16ml Y Eje N° 2 con 8.20ml más la construcción de bordillos. Según Certificación de Uso de Suelo emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° del Director de Regulación y

Administración Territorial, el área se encuentra dentro del loteamiento a Nombre de Eusebio y Jacinto Brito (difunto) y Narcisa Brito de Vásquez (Heredero), aprobado en fecha 5 de febrero de 1998, en el cual se evidencia vía con sección de 8.00 m. en el primer tramo. No especifica sección del segundo tramo. El mismo que constituye suelo municipal; como también el Proyecto cuenta con la respectiva Ficha Ambiental y el Estudio de Suelos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 272/2011 de fecha 04 de Octubre de 2011 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Especificaciones Técnicas de fs. 023 a fs. 054
- Certificación de Uso del Suelo a fs. 072
- Descripción del Proyecto a fs. 078
- Certificación Presupuestaria a fs. 081
- Documento Base de Contratación de fs. 087 a fs.178
- Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 216
- Póliza de Garantía de Correcto Inversión de Anticipo a fs. 217
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 218
- Numero de Identificación Tributaria a fs. 219
- Certificación de Solvencia Fiscal 155655 a fs. 220
- Cedula de Identidad a fs. 221

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, el proyecto **“Construcción Enlocetado Barrio Nuevo Paraíso Sector Mercado” D-2**, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 082.
- Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 086.
- Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 179
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 180
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 181
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 184 a fs.201
- Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 203
- Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 204
- Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 211
- Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación a fs. 213
- Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 214

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

#### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### **RESUELVE:**

**Art. 1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 272/2011 de fecha 04 de Octubre de 2011 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero e Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. JUAN ISIDRO TORRES ESPADA en calidad de Contratista, para la ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO BARRIO NUEVO PARAISO SECTOR MERCADO” D-2**, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 142.666,08 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis 08/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO.

- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-2.
- Art. 3º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 4º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir área de dominio público de propiedad del Gobierno Municipal y contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías, designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias técnicas, obligaciones, deberes y responsabilidades para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente que rige la materia.
- Art. 6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art. 9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

## **REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**